



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00059555-UNC-ME#FCS

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la contratación de la **Srta. OSTE, Paloma (D.N.L N.º 40.920.497)**, bajo la modalidad del Contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público) solicitando la renovación del mismo a fin de continuar prestando servicios de apoyo administrativo en las carreras de Posgrado de Doctorado en administración y Política Pública y en la Especialización en Administración Pública, Provincial y Municipal que se dictan en el IIFAP de la Facultad, por el período **01/04/2022 y hasta el 31/03/2023**.

CONSIDERANDO:

Que a las actuaciones se han agregado los documentos requeridos por el Art. 5 de la Ordenanza HCS 5/12 y los informes del Art. 4 de la misma norma.

Lo dispuesto por la Ordenanza HCS N.º 5/12 en su Art. 3 inc. 2, art. 5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2.

El Informe de legalidad sobre el cumplimiento de la normativa vigente y la atribución delegada en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1º: Renovar y suscribir el Contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público) con la **Srta. OSTE, Paloma (D.N.L N.º 40.920.497)**, para continuar prestando servicios de apoyo administrativo en las carreras de Posgrado de Doctorado en administración y Política Pública y en la Especialización en Administración Pública, Provincial y Municipal que se dictan en el IIFAP de la Facultad **desde el día de hoy y hasta el 31/03/2023, reconociendo los servicios prestados desde el 01/04/2022 y hasta el día de ayer, y en su consecuencia, disponer** que el presente gasto sea atendido e imputado a la Fuente y fondos informados en el Informe de Factibilidad presupuestaria, que junto al instrumento legal acompañan a la presente.

Art. 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N.º 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N.º 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N.º 5/12).-

Art. 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

